

D. CARLOS EGEA KRAUEL, como Director General de la Caja de Ahorros de Murcia, entidad domiciliada en Avda. Gran Vía, 23 de Murcia, y C.I.F. G-30010185,

### **CERTIFICA**

Que el Folleto verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 2 de Marzo de 2004, relativo a la Emisión de Obligaciones Subordinadas Marzo 2004 de la Caja de Ahorros de Murcia, es idéntico al que se envía adjunto, a fin de que sea incluido en la Web de la CNMV

Para que surta efectos donde proceda, en Murcia a dos de Marzo de dos mil cuatro.



FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJA DE AHORROS DE MURCIA, EMISIÓN

MARZO 2004

POR IMPORTE DE

100 MILLONES DE EUROS

El presente folleto reducido ha sido inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 2 de Marzo de 2004, redactado según el modelo Red3 de la Circular 2/99 de la Comisión y se completa con el Folleto Informativo Completo inscrito con fecha 27 de Mayo de 2003 con motivo de la emisión de Obligaciones Subordinadas Caja de Ahorros de Murcia, Emisión Junio 2003.

## Indice

---

Capítulo I	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO	3
Capítulo II	LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA	7
Anexos		33
	1 – ACUERDOS SOCIALES	
	• Asamblea General	
	• Consejo de Administración	
	• Resolución del Director General	
	2 - ESTADOS FINANCIEROS A 31.12.2003 Individual y Consolidado	
	3- REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS	
	4- Comunicación a la Comunidad Autónoma de Murcia	



## Capítulo I

---

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU  
CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



## **I.1 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto**

I.1.1 Nombre, apellidos y DNI de la persona en representación del emisor u oferente, asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.

En nombre de la Caja de Ahorros de Murcia, con CIF G-30010185, CNAE 65122 y domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo, 23 - 30005 MURCIA, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto D. Carlos Egea Krauel, Director General, con D.N.I. 22.392.992.

I.1.2 Confirmación por parte de dicha persona de la veracidad del contenido del folleto

El responsable del folleto, D. Carlos Egea Krauel, Director General, confirma la veracidad del contenido del folleto y que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

## **I.2 Organismos supervisores**

I.2.1. Registro en la CNMV

La naturaleza de este folleto, según la Orden de 12 de julio de 1993 (B.O.E. 22/07/93), sobre Folletos Informativos, disposición 2ª punto 2 apartado C, es la de "Folleto Reducido", redactado según el modelo Red3 de la Circular 2/99 de la Comisión, habiendo sido inscrito por la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, el presente folleto en el Registro Oficial con fecha 2 de Marzo de 2004.

Existe un "Folleto Informativo Completo" elaborado según el modelo RF2, inscrito en la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 27 de Mayo de 2003, con motivo de la emisión de Obligaciones Subordinadas junio 2003, en el cual se incorporan los estados financieros de la Caja de Ahorros de Murcia de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 con los correspondientes informes de Auditoria, así como los Balances y Cuentas de Resultados a 31 de marzo de 2003.

"El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados"

I.2.2. Autorización administrativa previa.

La presente emisión no precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto del registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De acuerdo con la normativa Autonómica vigente esta emisión ha sido objeto de comunicación previa a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la que se adjunta copia en anexo 4.

### **I.3 Auditoría de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la CAJA DE AHORROS DE MURCIA correspondiente al ejercicio 2001 fueron auditadas por ARTHUR ANDERSEN Y CIA S. Com. con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65 - MADRID 28003, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sec. 8, Hoja M-54414, Inscip. 1ª; con Código de Identificación Fiscal D-79104469. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA).

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la CAJA DE AHORROS DE MURCIA correspondientes al ejercicio 2002, fueron auditadas por DELOITTE&TOUCHE ESPAÑA, S.L. con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65 - MADRID 28003, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,, Tomo 13.650, Folio 188, Sec. 8, Hoja M-54414, con Código de Identificación Fiscal B-79104469. Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas.

Ha sido emitido informe favorable sin salvedades en todos ellos, y los informes relativos a los tres ejercicios cerrados estarán a disposición del público en la Sede Social de la Entidad y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se incluye como anexo número 2 estados financieros individuales y consolidados de la Entidad a 31 de Diciembre de 2003.

### **I.4 Advertencias y consideraciones sobre el emisor desde el registro del último folleto de 27 de Marzo de 2003**

No se ha producido ningún hecho que afecte de manera significativa a la situación financiera de la sociedad

## Capítulo II

---

La oferta pública y los valores negociables objeto de la misma



## **Capítulo II**

### **II.1 Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de emisión que componen el empréstito**

- II.1.1 Importe nominal de la emisión
- II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores cuya admisión a cotización se solicita
- II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor
- II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor
- II.1.5 Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta
- II.1.6 Cláusula de interés
- II.1.7 Régimen fiscal
- II.1.8 Amortización de los valores
- II.1.9 Servicio Financiero
- II.1.10 Moneda
- II.1.11 Cuadro del Servicio Financiero
- II.1.12 Tasa anual equivalente para el suscriptor
- II.1.13 Costo efectivo previsto para el emisor
- II.1.14 Evaluación del riesgo de la emisión

### **II.2 Información relativa al procedimiento de colocación**

- II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición
- II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores
- II.2.3 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores
- II.2.4 Sindicato de Obligacionistas

### **II.3 Información legal y de acuerdos sociales**

- II.3.1 Acuerdos sociales
- II.3.4 Autorizaciones administrativas previas a la emisión
- II.3.6 Garantías de la emisión
- II.3.7 Forma de representación
- II.3.8 Legislación aplicable
- II.3.9 Ley de circulación de los valores
- II.3.10 Solicitud de admisión a cotización oficial

### **II.4 Información relativa a la admisión a cotización en algún Mercado Secundario**

- II.4.1 Mercados Secundarios Organizados
- II.4.2 Empréstitos Admitidos a Cotización en algún mercado
- II.4.3 Otros Valores Admitidos a Cotización en un mercado situado en el extranjero

### **II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de financiación ajena**

- II.5.1 Finalidad de la operación
- II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

## **II.1 Condiciones y Características económico-financieras de los valores objeto de emisión que componen el empréstito**

### **II.1.1 Importe nominal de la emisión**

El importe nominal global de la emisión es de 100 millones de euros, constituido por 1.000 Obligaciones Subordinadas de 100.000 euros nominales cada una. Los valores de la presente emisión estarán representados en anotaciones en cuenta.

### **II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores cuya admisión a cotización se solicita**

Los valores objeto de esta emisión son Obligaciones Subordinadas, emitidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985 de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a esta por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, y por el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla aquella en lo referente a recursos propios de las entidades financieras, y Real Decreto 538/94 de 25 de marzo que lo modifica parcialmente.

La presente emisión se denomina: "Obligaciones Subordinadas Caja de Ahorros de Murcia, Emisión Marzo 2004".

### **II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor**

El importe nominal de cada obligación será de 100.000 euros, el importe efectivo podrá ser a la par o a un precio con descuento sobre la par que se fijará oportunamente en el momento de lanzamiento de la Emisión que tendrá lugar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de registro en la CNMV.

### **II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor**

Los valores pertenecientes a esta emisión serán emitidos por Caja de Ahorros de Murcia sin que por su parte sea exigida ninguna comisión, ni repercutido gasto alguno en la suscripción de las Obligaciones ni en la amortización de las mismas ni por el Emisor ni por la Entidad Aseguradora/Colocadora en la colocación de las mismas.

### **II.1.5 Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta**

La entidad emisora no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto y serán a su cargo los gastos de primera inscripción en el Registro de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de acuerdo con las tarifas que dicho organismo tenga aprobadas en ese momento. Las entidades participantes podrán cobrar las comisiones que estén establecidas a tal efecto, publicadas por las entidades supervisadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Banco de España para conocimiento o consulta del suscriptor.

## **II.1.6 Cláusula de interés**

### **II.1.6.1 Tipo de Interés Nominal**

El tipo de interés será variable y se determinará en la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, por acuerdo entre la Entidad Emisora y la Entidad Aseguradora y Colocadora de la misma, procediéndose en ese momento a su comunicación a la CNMV.

Para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor, previsto en el punto II.1.8.2 de este folleto (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más un diferencial que podrá oscilar entre 60 y 80 puntos básicos. A partir del quinto año de la Fecha de Desembolso y hasta el vencimiento de la emisión el tipo de interés será el Euribor a 3 meses más el diferencial fijado en la Fecha de Lanzamiento incrementado en 50 puntos básicos.

El Euribor a tres meses será el publicado en la página Reuters "Euribor 01" a las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo. Dicho tipo de interés se tomará por su valor facial publicado sin aplicar ningún tipo de transformación. En el supuesto de ausencia ó imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo principal será el EuroLibor a tres meses, publicado a las 11:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, en la página Telerate 248, tomándose por su valor facial sin aplicar ningún tipo de transformación.

En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo subsidiario será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito de euros (EURIBOR) a tres meses de vencimiento los dos días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de cada periodo de devengo, que declaren los siguientes bancos:

- Deutsche Bank , Banco Santander Central Hispano, Societe Generale y Rabobank Nederland

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 3 meses en el periodo Enero 2003 a Enero 2004 y el tipo resultante de aplicar a dichas bases de referencia el valor mínimo y máximo del rango considerado anteriormente.

	Euribor % 3meses	Tipo aplicable (Euribor+0,60%)	Tipo aplicable (Euribor+0,80%)	Euro Libor 3M	Tipo aplicable (EuroLibor+ 0 ,60%)	Tipo aplicable (EuroLibor+0,80%)
31 Enero 03	2.807	3.407	3.607	2.80463	3.40463	3.60463
28 Febrero 03	2.533	3.133	3.333	2.53038	3.13038	3.33038
31 marzo 03	2.522	3.122	3.322	2.52000	3.12000	3.32000
30 Abril 03	2.530	3.130	3.330	2.52688	3.12688	3.32688
30 mayo 03	2.272	2.872	3.072	2.27438	2.87438	3.07438
30 junio 03	2.147	2.747	2.947	2.14275	2.74275	2.94275
31 julio 03	2.121	2.721	2.921	2.12013	2.72013	2.92013
29 Agosto 03	2.152	2.752	2.952	2.15025	2.75025	2.95025
30 setiembre 03	2.128	2.728	2.928	2.12663	2.72663	2.92663
31 octubre 03	2.161	2.761	2.961	2.16013	2.76013	2.96013
28 noviembre 03	2.154	2.754	2.954	2.15425	2.75425	2.95425
31 diciembre 03	2.124	2.724	2.924	2.12300	2.72300	2.92300
30 Enero 04	2,093	2.693	2,893	2.09288	2.69288	2.89288
16 febrero 04	2.065	2.665	2.865	2.06438	2.66438	2.86438

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo trimestral se hará público oportunamente, para conocimiento de los tenedores, en los tablones de anuncios de las oficinas de la entidad Emisora y será comunicado a la CNMV como hecho relevante.

#### II.1.6.2 Forma, lugar y entidades de pago de cupones

Los cupones se abonarán por trimestres vencidos los días 15 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, siendo el primer pago el 15 de Junio de 2004 y el último el 15 de Marzo de 2014, deduciendo de su importe bruto la retención a cuenta del impuesto vigente en cada momento.

La fórmula del cálculo del cupón es la siguiente:

$$C_n = (i * d * N) / 36,000 \text{ de donde,}$$

Cn: Importe bruto del cupón

i: Tipo de interés bruto anual

d: número de días transcurridos en cada período de devengo

N: nominal de cada obligación

En caso de que alguno de esos días fuera inhábil a efectos TARGET, el pago del cupón se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El abono de los cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

### II.1.7 Régimen fiscal

El régimen aplicable deriva de la actual normativa, recogida en la Ley 43/1995 de 27 de diciembre del Impuesto sobre sociedades, Ley 40/1998 de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Ley 41/1998 de 9 de diciembre del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

De acuerdo a lo establecido en la normativa comentada en el párrafo anterior, las contraprestaciones de todo tipo, dinerarias o en especie, cualquiera que sea su denominación, obtenidas por la cesión a terceros de capitales propios así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos financieros tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario. Su tratamiento fiscal será el siguiente:

#### Personas físicas residentes en España

##### *Calificación fiscal*

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calificándose a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario, tal como se ha comentado en el párrafo anterior.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, el rendimiento a computar será la diferencia entre el valor recibido y su valor de adquisición. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

##### *Retenciones*

Los rendimientos derivados del cobro de cupones de la presente emisión estarán sometidos al régimen de retenciones vigente en cada momento, que será practicada por el emisor, y que en la actualidad es el 15 por 100.

Las rentas derivadas de transmisión, reembolso o amortización no se someten a retención, atendiendo a la exención establecida en el artículo 70.3.f del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón cuando se den las siguientes circunstancias:

- Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.
- Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

#### Personas Jurídicas Residentes

En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la

transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.

#### Personas físicas o entidades no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

#### *Residentes en la Unión Europea*

Conforme al artículo 13 de la ley 41/1998, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión, reembolso o amortización y el coste de adquisición, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, con excepción de los obtenidos a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

#### *Residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea*

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en otro Estado de la Unión Europea, la tributación será la siguiente:

- a) Cobro de cupones  
Los rendimientos correspondientes a los cupones estarán sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente el 15 por 100 salvo que, por aplicación de un convenio para evitar la doble imposición, dicho tipo resulte inferior.
- b) Transmisión, reembolso y amortización de los títulos  
Los rendimientos obtenidos por la transmisión o amortización de los títulos estarán sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente el 15 por 100, o al tipo reducido establecido en el convenio para evitar la doble imposición aplicable.

En el caso de que dichos rendimientos deriven de transmisiones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles y sean obtenidos por una persona física o jurídica sin mediación de establecimiento permanente en España, que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, con cláusula de intercambio de información, estarán exentos de tributación en España.

En el caso de que el convenio no incorpore dicha cláusula, el rendimiento quedará sujeto a tributación en España, practicándose una retención al tipo de gravamen reducido que, en su caso, se establezca en el mismo.

En cualquier caso, e independientemente de que las rentas se consideren exentas o no, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento.

Los no residentes que tengan derecho a la aplicación de una exención de tributación o de un tipo de retención reducido deberán aportar al emisor un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia.

#### **II.1.8 Amortización de los valores**

##### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán 100.000 euros.

#### II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Las obligaciones se amortizarán en el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso (el 15 de Marzo de 2014), libre de gastos para el tenedor, a la par, es decir a 100.000 euros por obligación, más el cupón correspondiente.

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente de Pagos, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

La Entidad se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir de los cinco años de la Fecha de Desembolso (que coincide con la fecha de Emisión),coincidiendo con una fecha de pago de cupón, previa autorización del Banco de España. En el caso de que la presente emisión no se amortizara en esa fecha, la Entidad Emisora elevará en 50 pb el tipo de interés aplicable a cada periodo durante el resto de la vida de la emisión.

No existe posibilidad de amortización anticipada por parte del suscriptor.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las obligaciones representativas de esta emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La Entidad insertará un anuncio en el B.O.R.M.E., donde se procederá a comunicar la amortización de la Emisión con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista.

Una vez se haya realizado la amortización definitiva, se procederá a dar de baja a la emisión, poniendo en conocimiento de ello a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

#### **II.1.9 Servicio Financiero**

El servicio financiero de la emisión será atendido por la Entidad Agente de Pagos, Confederación Española de Cajas de Ahorros (C.E.C.A.), con domicilio en Avenida Bruselas, 37 de Madrid.

#### **II.1.10 Moneda**

La moneda de la emisión es el euro.

### II.1.11 Cuadro del Servicio Financiero (Importes en euros)

Los cálculos se han realizado suponiendo que la emisión se desembolsa totalmente el 15 de Marzo de 2004 y que el tipo de interés aplicable durante los cinco primeros años es del 2,793 (fruto de sumar un diferencial de 70 puntos básicos al tipo de referencia, tomando el Euribor tres meses de 30 de Enero de 2004 de 2,093 por 100) y del 3,293 por 100 para los siguientes cinco años (fruto de sumar 50 puntos básicos al tipo inicial de 2,793 por cien).

Fechas	Emisión	Gastos	Cupones	Amortización	Flujo total
15-mar-04	100,000,000.00	-308,000.00			99,692,000.00000
15-jun-04			-713,766.67		-713,766.67
15-sep-04			-713,766.67		-713,766.67
15-dic-04			-706,008.33		-706,008.33
15-mar-05			-698,250.00		-698,250.00
15-jun-05			-713,766.67		-713,766.67
15-sep-05			-713,766.67		-713,766.67
15-dic-05			-706,008.33		-706,008.33
15-mar-06			-698,250.00		-698,250.00
15-jun-06			-713,766.67		-713,766.67
15-sep-06			-713,766.67		-713,766.67
15-dic-06			-706,008.33		-706,008.33
15-mar-07			-698,250.00		-698,250.00
15-jun-07			-713,766.67		-713,766.67
15-sep-07			-713,766.67		-713,766.67
15-dic-07			-706,008.33		-706,008.33
15-mar-08			-706,008.33		-706,008.33
15-jun-08			-713,766.67		-713,766.67
15-sep-08			-713,766.67		-713,766.67
15-dic-08			-706,008.33		-706,008.33
15-mar-09			-698,250.00		-698,250.00
15-jun-09			-841,544.44		-841,544.44
15-sep-09			-841,544.44		-841,544.44
15-dic-09			-832,397.22		-832,397.22
15-mar-10			-823,250.00		-823,250.00
15-jun-10			-841,544.44		-841,544.44
15-sep-10			-841,544.44		-841,544.44
15-dic-10			-832,397.22		-832,397.22
15-mar-11			-823,250.00		-823,250.00
15-jun-11			-841,544.44		-841,544.44
15-sep-11			-841,544.44		-841,544.44
15-dic-11			-832,397.22		-832,397.22
15-mar-12			-832,397.22		-832,397.22
15-jun-12			-841,544.44		-841,544.44
15-sep-12			-841,544.44		-841,544.44
15-dic-12			-832,397.22		-832,397.22
15-mar-13			-823,250.00		-823,250.00
15-jun-13			-841,544.44		-841,544.44
15-sep-13			-841,544.44		-841,544.44
15-dic-13			-832,397.22		-832,397.22
15-mar-14			-823,250.00	-100,000,000.00	-100,823,250.00

### II.1.12 Tasa Anual Equivalente para el suscriptor

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad, o Tasa Anual Equivalente se establecen considerando que la amortización se produce a los 10 años y que el tipo de interés aplicable durante los cinco primeros años se mantiene en el 2,793 por 100 (fruto de sumar un diferencial de 70 puntos básicos al tipo de referencia tomando el Euribor tres meses de 30 de Enero de 2004 de 2,093 por 100). Para los años siguientes el tipo de interés aplicable es el 3,293 por cien (fruto de sumar 50 puntos básicos al tipo inicial de 2,793 por cien).

Consideramos que el desembolso de la suscripción se realiza el 15 de Marzo de 2004

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (TIR) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización), con el desembolso de los títulos, y cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{Cn}{(1+i)^n} , \text{ donde}$$

$I_0$  = Inversión neta realizada

$Cn$  = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los periodos, desde 1 (primer trimestre) hasta "N" (último cobro)

Obtenemos así "i" Tasa de interés trimestral, a partir de la cual obtenemos "R" Tasa Anual Equivalente o Tasa Interna de Rentabilidad, con la formula:

$$R = (1+i)^4 - 1$$

➤ TIR Bruta

Interés efectivo trimestral sin considerar la retención a cuenta de impuestos y teniendo en cuenta el cobro trimestral de intereses:

$$i = 0,76695\%$$

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos y teniendo en cuenta el cobro trimestral de intereses:

$$R = 3,103 \%$$

➤ TIR Neta

Interés efectivo trimestral considerando la retención a cuenta del 15 por 100 y su recuperación al efectuar la declaración del IRPF o I.SS, según cuadro siguiente:

$$i = 0,76395\%$$

Interés efectivo anual considerando la retención a cuenta del 15 por 100 y su recuperación al efectuar la declaración del IRPF o I.SS, según cuadro siguiente:

$$R = 3,091\%$$

**Cuadro de Flujos para el suscriptor**

Fechas	Inversión	Cupón Neto	Recupera Reten	Amortización	Flujo total
15-mar-04	-100.000,00				-100,000,00000
15-jun-04		606,70167			606,70167
15-sep-04		606,70167			606,70167
15-dic-04		600,10708			600,10708
15-mar-05		593,51250			593,51250
15-jun-05		606,70167	320,03125		926,73292
15-sep-05		606,70167			606,70167
15-dic-05		600,10708			600,10708
15-mar-06		593,51250			593,51250
15-jun-06		606,70167	-424,76875		1,031,47042
15-sep-06		606,70167			606,70167
15-dic-06		600,10708			600,10708
15-mar-07		593,51250			593,51250
15-jun-07		606,70167	-424,76875		1,031,47042
15-sep-07		606,701.67			606,70167
15-dic-07		600,10708			600,10708
15-mar-08		600,10708			600,10708
15-jun-08		606,70167	-424,76875		1,031,47042
15-sep-08		606,70167			606,70167
15-dic-08		600,10708			600,10708
15-mar-09		593,51250			593,51250
15-jun-09		715,31278	-425,93250		1,141,24528
15-sep-09		715,31278			715,31278
15-dic-09		707,53764			707,53764
15-mar-10		699,76250			699,76250
15-jun-10		715,31278	-482,06042		1,197,37319
15-sep-10		715,31278			715,31278
15-dic-10		707,53764			707,53764
15-mar-11		699,76250			699,76250
15-jun-11		715,31278	-500,81042		1,216,12319
15-sep-11		715,31278			715,31278
15-dic-11		707,53764			707,53764
15-mar-12		707,53764			707,53764
15-jun-12		715,31278	-500,81042		1,216,12319
15-sep-12		715,31278			715,31278
15-dic-12		707,53764			707,53764
15-mar-13		699,76250			699,76250
15-jun-13		715,31278	-502,18250		1,217,49528
15-sep-13		715,31278			715,31278
15-dic-13		707,53764			707,53764
15-mar-14		699,76250		-100,000.00	-99.300,23750
15-jun-14			500,81042		500,81042
15-sep-14					0.00000
15-dic-14					0.00000
15-mar-15					0.00000
15-jun-15			123,48750		123,48750

### II.1.13 Costo efectivo previsto para el emisor

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

	% sobre emisión	EUROS
Comisión de aseguramiento y colocación	0.200%	200,000
Gastos inscripción CNMV	0.014%	14,000
Supervisión Admisión a cotización (CNMV)	0.003%	3,000
Tasas de Admisión A.I.A.F	0.008%	8,000
Publicidad y anuncios oficiales	0.002%	2,000
Asesoramiento y Tramitación	0.003%	3,000
Tasas de Notaría, impuestos y Registro Mercantil	0.053%	53,000
Solicitud Rating	0.025%	25,000
<b>TOTAL</b>	<b>0.308%</b>	<b>308,000</b>

Supone pues una estimación de gastos de 308.000 euros, lo que hace que el efectivo que ingresaría el emisor, ascendería a 99.692.000 euros, con un coste financiero para el mismo, según el cuadro del punto II.1.11, del 3,1398 por 100 anual y del 0,77588 por ciento trimestral.

El método de cálculo empleado es el siguiente:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^n}, \text{ donde}$$

$I_0$  = Recursos netos captados

$C_n$  = Importe de cada uno de los pagos que van, desde 1 (primer trimestre) hasta "N" (último pago)

Obtenemos así "i", costo efectivo trimestral, a partir de la cual obtenemos "R" Costo Anual Equivalente, con la formula:

$$R = (1+i)^4 - 1$$

### II.1.14 Evaluación del riesgo de la emisión

Se ha solicitado y obtenido de forma provisional de la Agencia de Rating "FITCH Ratings" la calificación de la presente Emisión.

No obstante, si antes de la Fecha de Desembolso, las obligaciones objeto de la presente emisión no hubieran obtenido la calificación definitiva de "A-" por la citada agencia, el contrato de aseguramiento y colocación podrá resolverse y la emisión cancelarse. Una vez obtenido dicho rating se comunicará a CNMV como información adicional al folleto informativo reducido.

Caja de Ahorros de Murcia está actualmente calificada por la Agencia Internacional "FITCH Ratings" para el ejercicio 2004, y en la revisión anual correspondiente al año 2003 dicha agencia ha mantenido estable la calificación otorgada en ejercicios anteriores. Tal calificación, que ha sido designada con la letra "A" significa una calidad crediticia elevada en el largo plazo, en

entidades con similar dimensión a la nuestra, con unas expectativas de riesgo de crédito reducidas y capacidad para devolver el principal y los intereses de los valores propios emitidos o préstamos solicitados en los plazos que fueron pactados en los correspondientes contratos.

En cuanto al corto plazo, nos otorgan la calificación “F1” que constituye la máxima calidad crediticia y, por tanto, capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras de manera puntual.

La perspectiva del rating o “Outlook” asignado a Cajamurcia por dicha agencia como “estable”.

Agencia de Rating	Reino de España	Caja de Ahorros de Murcia		Rating preliminar de la emisión
	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	
FITCH Rating	AAA	A	F1	A-

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por FITCH IBCA. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo “-“indica la posición más débil.

#### Largo plazo

Rating IBCA	Significado
AAA	Máxima calidad crédito
AA	Muy alta calidad crediticia
A	Alta calidad crediticia
BBB	Buena calidad de crédito
BB	Especulativo
B	Altamente especulativo
CCC	
CC	Alto riesgo del insolvencia
C	
DDD	
DD	Insolvencia
D	

#### Corto plazo

Rating IBCA	Significado
F1	Máxima calidad crediticia
F2	Buena calidad crediticia
F3	Aceptable calidad crediticia
B	Especulativo
C	Alto riesgo de insolvencia
D	Insolvencia

## **II.2 Información relativa al procedimiento de colocación**

### **II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición**

#### II.2.1.1. Potenciales suscriptores.

Los valores de la presente emisión irán dirigidos exclusivamente a inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros, del ámbito operativo de la Entidad Aseguradora que es JPMorgan Securities Ltd. que asegurará todo el importe de la emisión.

#### II.2.1.2 Exigencias Legales de Inversión.

Los valores de la presente emisión, una vez admitidos a negociación, serán aptos para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los fondos de pensiones, instituciones de inversión colectiva, entidades de seguros y de capitalización y ahorro o entidades que, como las entidades de crédito o las sociedades de valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

#### II.2.1.3 Periodo de Suscripción

En la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, que tendrá lugar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de registro en la CNMV, el Emisor aportará a la CNMV la siguiente información Adicional:

- Margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera fecha de ejercicio de la amortización anticipada por el Emisor y margen a aplicar al Euribor a 3 meses para el resto de la vida de la Emisión.
- TIR para el tomador de los valores
- TIR para el Emisor
- Precio de emisión
- Los gastos totales estimados de la Emisión
- Cuadro del Servicio Financiero de la Emisión

El Período de Suscripción de la Emisión dará comienzo a partir de las 9:00 horas del segundo día hábil siguiente a la Fecha de Lanzamiento de la Emisión, siempre que haya tenido lugar la publicación del anuncio oficial de la Emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("**BORME**"), y se hallara registrado el folleto en la C.N.M.V., y finalizará a las 17:30 horas del cuarto día hábil siguiente, no siendo prorrogable dicho plazo, sin perjuicio de su terminación anticipada para el caso de íntegra suscripción de la Emisión con anterioridad a la fecha de terminación del período indicada.

No se contempla la posibilidad de prórroga de la finalización del periodo de suscripción.

En caso de que no se suscribiera la totalidad de los valores, el remanente se suscribirá al final del periodo de suscripción por la Entidad Aseguradora. Si existiese el caso de incumplimiento de aseguramiento por parte de la Entidad Aseguradora, se reducirá el importe nominal de la

emisión en el importe no suscrito, sin perjuicio del derecho que asiste al Emisor de reclamar a la incumplidora los daños y perjuicios que estime causados por dicho incumplimiento.

#### II.2.1.4 Procedimiento y lugar de suscripción.

La colocación de la emisión se realizará por vía telefónica a través de la Entidad Colocadora y Aseguradora, JPMorgan Securities Ltd. y entre las peticiones recibidas de sus clientes de forma discrecional, velando, en todo caso, para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre peticiones de características similares, esta remitirá por estos mismos medios el desglose de la suscripción al emisor una vez finalizado el periodo de suscripción.

#### II.2.1.5 Desembolso

El desembolso de la emisión se efectuará el día 15 de marzo de 2004 (la "**Fecha de Desembolso**"), sin perjuicio de la terminación anticipada del período de suscripción.

En la Fecha de Desembolso de la Emisión y antes de las 11 de la mañana, la Entidad Aseguradora ingresará a favor de Caja de Ahorros de Murcia en la cuenta tesorera que esta mantiene abierta en el Banco de España, el total del importe efectivo asegurado calculado según precio de emisión menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.1.6 Resguardos Provisionales

La Entidad Aseguradora (JPMorgan Securities Ltd.) expedirá justificación de las suscripciones realizadas y adjudicadas por el grupo de inversores o cada uno de los inversores en la fecha de desembolso.

Dicho justificante no será negociable y reflejará únicamente la suscripción inicial de los valores. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por Iberclear.

### II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

#### II.2.2.1 Entidad o Entidades que intervengan en la colocación o comercialización.

El sistema de colocación es discrecional por parte de la Entidad Aseguradora (JPMorgan Securities Ltd.) procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

Conforme a lo dispuesto en el apartado II.2.1.3, la suscripción se iniciará a los dos días hábiles de la Fecha de Lanzamiento para CIEN MILLONES DE EUROS, correspondientes a las Obligaciones de esta emisión, a un precio de emisión que se fijará en la Fecha de Lanzamiento. Los fondos quedarán a disposición de Caja de Ahorros de Murcia, una vez descontada la comisión de aseguramiento.

Caja de Ahorros de Murcia satisfará en concepto de comisión de aseguramiento y colocación a la Entidad Aseguradora una comisión del 0,20%.

#### II.2.2.2. Entidad Directora

La entidad encargada de las funciones de dirección de esta emisión es el propio emisor, Caja de Ahorros de Murcia

#### II.2.2.3. Entidad Aseguradora

Con fecha de 01 de Marzo de 2004, la Entidad Aseguradora ha suscrito con Caja de Ahorros de Murcia, un contrato de Aseguramiento y Colocación con el clausulado habitual en este tipo de contratos. Será necesaria la comunicación a la C.N.M.V. en caso de resolución de dicho contrato por cualquiera de las causas recogidas en las cláusulas 10.1, 10.2 y 10.3 del mismo. Este contrato contiene las características finales de esta emisión así como su ámbito de negociación cuya copia forma parte integrante de este folleto como documento anexo

#### II.2.2.4. Entidad Agente de Pagos

La Entidad Agente de Pagos de la emisión es la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). La CECA ejercerá las funciones propias del agente de pagos en este tipo de operaciones.

#### II.2.2.5. Descripción de los criterios y procedimientos en la colocación y adjudicación final de los valores.

Caja de Ahorros de Murcia se compromete a emitir y a poner a disposición de JPMorgan Securities Ltd. para su aseguramiento y colocación entre un grupo de inversores institucionales pertenecientes al ámbito operativo de esta entidad, el importe nominal de la Emisión "Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros de Murcia, Marzo 2004", de cien millones de Euros, con las condiciones y características que se detallan en el referido contrato. JPMorgan Securities Ltd. se obliga al aseguramiento y colocación de la "Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caja de Ahorros de Murcia, Marzo 2004", por la totalidad del importe.

Antes de las 11 horas de la Fecha de Desembolso, JPMorgan Securities Ltd. ingresará en la cuenta tesorera que el emisor mantiene en el Banco de España, el importe resultante de multiplicar el precio de emisión fijado en la Fecha de Lanzamiento por el importe nominal de la emisión, es decir cien millones de euros, menos las comisiones de aseguramiento.

#### II.2.2.6. Técnica de colocación por prorrateo

No está previsto el prorrateo.

### **II.2.3 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores**

Las Obligaciones de la presente emisión estarán representadas en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en Iberclear, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **II.2.4 Sindicato de Obligacionistas**

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas a D. Juan Enrique Martinez-Useros Mateos, Subdirector Jefe de la Asesoría Jurídica de la Caja de Ahorros de Murcia. El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el anexo 4 del presente folleto.

### **II.3 Información Legal y de acuerdos sociales**

#### **II.3.1 Acuerdo Sociales**

La Caja de Ahorros de Murcia procede a la emisión de obligaciones subordinadas con la denominación "Obligaciones Subordinadas Caja de Ahorros de Murcia emisión Marzo 2004".

Se incluyen como Anexo I y forman parte integrante del folleto los siguientes acuerdos sociales de emisión:

ACUERDOS:

1. De la Asamblea General de la entidad, celebrada el día 30 de mayo de 2003, en la que acordó autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en la normativa que sea de aplicación, pueda emitir obligaciones subordinadas, cédulas y participaciones hipotecarias, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros valores autorizados por la normativa vigente.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2004 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de la entidad, decide poner en circulación una emisión de Obligaciones Subordinadas con las características que se expresan en el presente folleto informativo de la emisión. Acordó asimismo la designación del Comisario Provisional del Sindicato y la redacción del Reglamento del mismo.
3. El Consejo de Administración, facultó en dicha sesión al Sr. Director General de Caja de Ahorros de Murcia, Don Carlos Egea Krauel, para que de acuerdo con la legalidad vigente y en relación a las emisiones de obligaciones subordinadas a emitir por Caja de Ahorros de Murcia, pueda modificar las características y condiciones de las mismas adaptándolas a la situación del Mercado Financiero en el momento de la emisión, y en base a estas facultades, ha emitido la resolución que se acompaña en el Anexo 1

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado II.3.9.

#### **II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta.**

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

### **II.3.3. Solicitud de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A.

### **II.3.4 Autorizaciones administrativas previas a la emisión**

La presente emisión no requiere autorización administrativa previa alguna.

La presente emisión está sujeta al registro del Folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De acuerdo con la normativa Autonómica vigente esta emisión ha sido objeto de comunicación previa a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia. Esta comunicación se encuentra recogida en el anexo 4 del presente folleto.

La Caja ha solicitado al Banco de España la calificación de computable como recursos propios al importe suscrito de la emisión a que se refiere el presente folleto.

**“Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora”.**

### **II.3.5. Régimen Legal Típico.**

La emisión no está sujeta a un régimen legal atípico ni supone variación respecto del régimen legal típico.

### **II.3.6 Garantías de la Emisión**

II.3.6.1 La presente emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, con arreglo a derecho.

II.3.6.2 No existe garantías personales de terceros

II.3.6.3 Condición de Financiación Subordinada para los Acreedores de la Presente Emisión:

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, apartado 1, de la Ley 13/1995, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, y Real Decreto 1343/92 de 6 de noviembre que la desarrolla, y, por consiguiente se situará, a efectos de prelación de créditos tras los acreedores comunes de la entidad.

No gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la entidad emisora cualquiera que sea la forma de instrumentación y fecha de dicha deuda, es decir, todas

las emisiones tendrán el mismo rango de prelación de créditos. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del R.D. 1.343/1992 modificado parcialmente por el R.D. 538/94 de 25 de marzo. Los fondos obtenidos con esta emisión tendrán la consideración de recursos propios de segunda categoría una vez otorgada la calificación favorable por parte de Banco de España.

### **II.3.7 Forma de representación**

Las obligaciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, habiéndose designado para la llevanza de sus registros contables la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. IBERCLEAR con domicilio en la Calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

### **II.3.8 Legislación aplicable**

La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en:

- Ley 13/1985 de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la ley 13/1985).
- R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992
- R.D. 538/94 de 25 de marzo que modifica parcialmente el anterior.
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores.
- Orden de 23 de abril de 1998, que modifica la anterior.
- Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.
- Ley número 211/64 de 24 de diciembre sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones y otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas.
- Circular 2/99, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.
- Ley Financiera, Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales, del lugar de cumplimiento de la obligación.

### **II.3.9 Ley de circulación de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de las obligaciones que se emiten. Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor, por otras entidades del grupo consolidable, o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la entidad o del grupo consolidable.

### **II.3.10 Solicitud de admisión a cotización oficial**

Finalizado el periodo de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el mercado AIAF. Mercado de Renta Fija, S.A., en las condiciones que se explican en el apartado II.4.1 de este Folleto Informativo.

## **II.4 Información relativa a la admisión a cotización en algún Mercado Secundario**

### **II.4.1 Mercados Secundarios Organizados**

La entidad solicitará la admisión a cotización en AIAF. Mercado de Renta Fija, S.A. Los trámites para la admisión a cotización serán realizados en un plazo no superior a 30 días naturales, contado desde la Fecha de Desembolso, y la cotización definitiva en un periodo de tres meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la entidad emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional y lo comunicará a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

Se hace constar que se conocen, y se aceptan cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en dicho mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

### **II.4.2 Empréstitos Admitidos a Cotización en algún mercado**

Actualmente existen admitidos a cotización en el Mercado Electrónico de la Bolsa de Madrid dos emisiones de obligaciones subordinadas, y siete emisiones admitidas al AIAF Mercado de Renta Fija, S.A., además de tres programas de emisión de pagarés admitidos igualmente en el mercado AIAF. A continuación se informa de los siguientes:

#### II.4.2.1 Datos

\* Las cotizaciones se expresan en tanto por ciento sobre nominal

##### **Emisión Mayo 1988 ES0214600035 Admitida a Cotización en Bolsa de Madrid**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Días cotizados	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 junio a 30 Nov 2003	6.010	398	57	101,212	100,021	100,6165

##### **Emisión Noviembre 1990 ES0214600043 Admitida a Cotización en Bolsa de Madrid**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Días cotizados	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 junio a 30 Nov 2003	6.010	453	38	102,096	100,000	101,048

##### **Emisión Mayo 1992 ES0214600050 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	6.010	166	38	100.01	99.96	99.985

##### **Emisión Junio 1993 ES0214600068 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	6.010	150	30.2	100.01	99.95	99.98

##### **Emisión Junio 1994 ES0214600076 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	12.020	618	52	100.01	99.95	99.985

##### **Emisión Junio 1996 ES0214600084 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	9.015	645	54	100.01	99.97	99.99

##### **Emisión Junio 1998 ES0214600092 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	15.025	854	60	100.01	99.96	99.98

**Emisión Diciembre 1999 ES0214600175 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	30.000	1.142	56	100.01	99.77	99.965

**Emisión Junio 2003 ES0214600191 Admitida a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

Periodo	Nominal vivo (miles de euros)	Nominal contratado (miles de euros)	Frecuencia cotización	Cotización máxima	Cotización mínima	Cotización media
1 de Julio 30 Diciembre 03	70.000	2.508	54.5	100.01	99.85	99,95

**Segundo Programa de Emisión de Pagarés Febrero 2002 Admitido a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

El saldo vivo de este Segundo Programa de Emisión de Pagarés "Febrero 2002" a 31 de Diciembre de 2003 ascendió a 47.814 miles de euros.

**Tercer Programa de Emisión de Pagarés Febrero 2003 Admitido a Cotización en AIAF Mercado de RF, S.A.**

El saldo vivo de este Segundo Programa de Emisión de Pagarés "Febrero 2003" a 31 de diciembre de 2003 ascendió a 217.257 miles de euros

**II.4.2.2 Compromiso de Liquidez.**

No existe ninguna entidad que esté comprometida a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

**II.4.3 Otros Valores Admitidos a Cotización en un mercado situando en el extranjero**

No existen.

**II.5 Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de financiación ajena**

**II.5.1 Finalidad de la operación**

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al propio tiempo, minorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de los recursos propios, a los efectos previstos en la normativa citada en el apartado II.1.2 de este Folleto.

## II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

Relación de emisiones pendientes de amortización:

### OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Emisión	Mayo 88	Noviem-90	Mayo 92	Junio 93	Junio 94
Interés	Variable	Variable	Variable	Variable	Variable
% Actual	2.50%	4.25%	3.875%	4.25%	2.90%
Nº Valores	20.000	20.000	20.000	20.000	40.000
Nominal de los valores (Euros)	300,51	300,51	300,51	300,51	300,51
Nominal Emisión (Miles Euros)	6.010	6.010	6.010	6.010	12.020
Amortización	Perpetua	Perpetua	Perpetua	15/12/2008	30/12/2008
	Opción del emisor a partir de mayo del año 2.008	Opción del emisor a partir de mayo del año 2.010	Opción del emisor a partir de mayo del año 2.012		

Emisión	Junio 96	Junio 98	Diciembre 99	Junio 2003
Interés	Variable	Variable	Variable	Variable
% Actual	2.125%	2.375%	2.803%	2.431%
Nº Valores	30.000	50.000	100.000	100.000
Nominal de los valores (Euros)	300,51	300,51	300,00	500,00
Nominal Emisión (Miles Euros)	9.015	15.025	30.000	70.000
Amortización	Perpetua	Perpetua	15.12.2014	30 de junio 2023
	Opción del emisor en cualquier momento con preaviso de 5 años	Opción del emisor en cualquier momento con preaviso de 5 años	Opción del emisor a partir del 5º año desde la fecha de cierre de la suscripción (31.12.1999)	Opción del emisor a partir del 5º año desde la fecha de cierre de la suscripción (15.07.2003)

### Pagarés de empresa

<b>Segundo Programa de Emisión</b>	Febrero 2002
Periodo suscripción	De 22.02.02 hasta 22.02.03
Importe máximo del saldo vivo	600.000.000 euros
Importe nominal unitario	1.000 euros
Plazo emisión de los pagarés	Entre 7 y 548 días
Saldo vivo a 31.12.2003	47.814.000 EUR

<b>Tercer Programa de Emisión</b>	Febrero 2003
Periodo suscripción	De 4.03.2003 hasta 4.03.2004
Importe máximo del saldo vivo	600.000.000 euros
Importe nominal unitario	1.000 euros
Plazo emisión de los pagarés	Entre 7 y 548 días
Saldo vivo a 31.12.2003	217.257 .000 EUR

Cargas y servicio de los dos últimos años (Datos Individuales)

CLASE	2003	2002
Intereses de Obligaciones Subordinadas	4.175	3.704
Amortización de Obligaciones Subordinadas	0	0
Intereses de Pagarés	4.704	7.098
Total Miles de Euros	8.879	10.802
CLASE	2003	2002

Proyección de los mismos, en el supuesto del mantenerse los tipos de interés de las emisiones a interés variable igual que en la actualidad.

Clase (miles de euros)	2004	2005	2006
Intereses de Obligaciones Subordinadas anteriores	4.333	4.333	4.333
Intereses de la emisión proyectada	2.793	2.793	2.793
Amortización de Obligaciones Subordinadas	0	0	0
Intereses de Pagarés	10.500	10.500	10.500
Total miles de euros	17.626	17.626	17.626

El saldo vivo de emisiones de la Caja de Ahorros de Murcia a 31 de Diciembre de 2003 es el siguiente:

Clase	Miles Euros
Obligaciones Subordinadas emisión mayo 1988	6.010
Obligaciones Subordinadas emisión noviembre 1990	6.010
Obligaciones Subordinadas emisión mayo 1992	6.010
Obligaciones Subordinadas emisión junio 1993	6.010
Obligaciones Subordinadas emisión junio 1994	12.020
Obligaciones Subordinadas emisión junio 1996	9.015
Obligaciones Subordinadas emisión junio 1998	15.025
Obligaciones Subordinadas emisión Diciembre 1999	30.000
Obligaciones Subordinadas emisión junio 2003	70.000
Segundo Programa de Pagarés	47.814
Tercer Programa de Pagarés	217.257
<b>Total</b>	<b>422.171</b>

El Emisor se haya al corriente de todos los pagos, tanto de cupones como de devoluciones de principal.

Caja de Ahorros de Murcia responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

- Demás deudas, con y sin garantía: (en miles de euros) (Datos individuales)

	2002	2003
Entidades de crédito	472.831	483.870
Débitos a clientes	5.871.118	6.692.742
Otros pasivos	125.072	161.794

Proyección para los próximos tres años, incluido ejercicio en curso

	2004	2005	2006
Entidades de crédito	627.545	831.631	1.211.292
Débitos a clientes	6.976.944	7.639.706	8.437.694
Otros pasivos	151.325	165.785	178.789

- Compromisos de firma: (en miles de euros) (Datos individuales)

	2002	2003
Pasivos contingentes	430.015	642.000
Compromisos	1.106.665	1.509.893
Total cuentas de orden	1.536.680	2.151.893

Proyección para los próximos tres años, incluido ejercicio en curso

	2004	2005	2006
Pasivos contingentes	738.300	885.960	1.018.854
Compromisos	1.736.377	2.083.652	2.396.200
Total cuentas de orden	2.474.677	2.969.612	3.415.054

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Carlos Egea Krauel  
Director General

## **ANEXOS**

1 – ACUERDOS SOCIALES

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Resolución de la Dirección General

2 - ESTADOS FINANCIEROS A 31.12.2003

3 - REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS

4- Comunicación a la Comunidad Autónoma de Murcia